

que el pres<sup>te</sup> Caritativo, avisase, y notificase al Maestro Mayor D<sup>n</sup> Juan Antonio Alunna, waque lo q<sup>e</sup> se le tiene prevenido en las anteriores Juntas =

Semanario

*[Handwritten signature]*

Alm<sup>a</sup> 17 de Oren<sup>o</sup> de 80.

Entradas 3  
Validas 6  
muera 1  
Coiten 22  
de Paso - 3.

Se Bolvia en este dia a congregar las d<sup>as</sup> Juntas de Gobierno Comp<sup>ta</sup> por los d<sup>os</sup> señores Salazar, y Leyva y por el d<sup>o</sup> semanero Pedro Cuentea a las entradas validas y existencias q<sup>e</sup> son las del gran gen = en este dia se dieron a d<sup>o</sup> testimonio a D<sup>n</sup> Angel de Guzman Merino quano mis. y quatrocientos y un. d<sup>os</sup> de impuesto sobre el oficio y el d<sup>o</sup> y el exen co. y los Casas que posee, y de su propiedad en la Plaza de San Juan, donde d<sup>ha</sup>. Plazas por un lado y por otro las calles que son de los Arcos de d<sup>ha</sup> Plaza a d<sup>ha</sup>. Plazas, y demas que expusieron la En d<sup>ha</sup> otorgada en este dia ante el prevenido d<sup>o</sup> cuyo Carricho expusieron de las ventas de las Casas suyas de los niños expósitos que se hizo a d<sup>n</sup> Juan Felix de Cocamegna = Abiendo ocurrido a las 10 y a las mañana del dia anterior, con Tompene unas tinajas, o comedera de las que sobre tres columnas cobrienen el techo formado de las velas nuevas y alta de muelles, y Capas gran, sobre el Cielo han o avirados lo qual que componen estas Juntas, con unenore pronunciam<sup>to</sup> y adu vista se hizo llamar al Maestro Arquitecto

Geno  
Coma  
Geno  
Geno

X



esta pieza y demas nuevas de esta Real Casa y de Bal  
varan monedas mueras Compuerens. y estando pre  
sentes se procedio a puntar esta Comedera para  
evitar su total Cayda y la mayor ruyna que ena  
conviniente ocasionase con furo y quebrantad  
de los pobres enfermas que ocupan las salas de  
fueras. Haciendo parada en este dia a hazer una  
oculacion de Reconocim<sup>to</sup> con asistencia de el preven  
to de <sup>esta</sup> Real Casa quebrada totalm<sup>te</sup> esta Comedera  
y anplomada la mayor parte de la techumbre  
que esta sostenida y asiendo las prevenciones  
necesarias en cargadas a los muros en el dia an  
terion para sostenen el techo y aser las  
obras necesarias como tambien se resolvió a re  
conocer el pander que aze dho. Cielo para poner  
panes y que sus techos asian confirmados  
con aumento asi en aquel sitio como en  
la demas anteciam<sup>te</sup> reconocidos en Cuyo Acta  
con y la de Venres verificados los terminos que re  
sultaron a este lugar de los Reconocim<sup>tos</sup> y Dili  
gençias echas en 29 de Oct<sup>bre</sup> 22 de Dic<sup>bre</sup>  
en cuyo dia fueran vacas las enfermas que  
ocupaban esta sala las de B y C de el Cour; y  
de que aun no ha prevenido en este lugar el  
Reido arquitecto don Juan manan la reparacion  
que se tiene mandada azer a los reparos me  
nores y mayores con dadas indispensables para  
formar texados que aseguren la duracion de  
la obra nueva que ha quedado con terminada



solados y maderas de viles. Cañas frescas. y Conocimiento  
sin el deuido quicero como lo an manifestado. Dijo  
cuasquans por parte de este lugar las q<sup>ta</sup> le Comay  
fonde sin embargo de auer manifestado ya a el  
su vilitacion venialm<sup>te</sup> todo lo obrenado. y lo

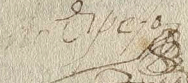
X  
se hizo la  
vexa el 14  
de mayo de  
Juan Juanan  
en 18. de este  
mismo mes  
y año.

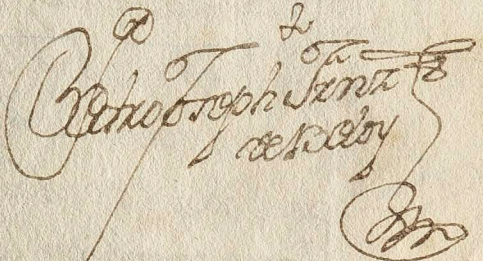
Reparos que se consideran foveros. se Acordó  
(se acordó) se agar sauen. O Requiera tenzera vez  
ord<sup>na</sup>. Arquitecto presente las Dilixencias de Ver  
Comun<sup>te</sup> y taxacion que se le tiene prevenido  
y diligencia de lo que por su Defecto conome  
al terreno bial se varora este lugar de otro  
Arquitecto que evague dho<sup>a</sup>. particularer  
y sin perjuicio de las potestades que quedan  
echas Anteriorm<sup>te</sup>. y que se repiten de  
nuevas. Si mismo teniendo presente q<sup>ta</sup>  
perfecta Conclusion de esta obra se van de  
reseruar Ciertas Cantidades. y que este lugar  
y gnomas haun los fonde exarienter de esta  
Casa conque poden contar p<sup>a</sup> dho<sup>a</sup> obra  
y el exerido gauto diario para la manutencion  
de los enfermos. y sus sinviertes se  
acordó parar oficio a el Sr. Juan Juanan  
donde afin de que se le vira mandando de parte  
noticias a estas Juntas de los Caudales que se  
respondieron a este Santo Ofi<sup>o</sup> en la repa  
nacion de el fonde. y dho<sup>a</sup> de las masas.



Deparo el oficio  
 de Visitador de  
 la Real Junta de  
 Caridad Hospital  
 de Almería  
 el día diez y ocho  
 de Enero de  
 1780 =  
 D. Juan de  
 Serrano  
 Visitador de  
 la Real Junta de  
 Caridad Hospital  
 de Almería  
 el día diez y ocho  
 de Enero de  
 1780 =

de los que seayan pertenecido en los interinos y  
 de los Anteriores Comunes a las tres Maras  
 de Cádiz y Córcega en la Actual Visita = Como tam  
 bien de los que presentivamente aya desido per  
 tencer a este Hosp. de la Division y asignar  
 particular en su Diermaroio. he igualm<sup>te</sup> de  
 donde aya en favor del Mayorazgo de este Hosp.  
 de forma a las mayor Anteridad en estado  
 de la enxada y salida de Caudales en el año de  
 1779. Con expresion de los Caudales Especificos q  
 obran en su Poder y prepare las Cuentas for  
 mas a las su ultimas a las el fin de 79. Y q  
 avista de la Resp<sup>a</sup> del Sr. Visitador Dize el Sr.  
 Presente a Junta extraordinaria con lo con  
 el Cavo =

Serrano  




Cuentas de  
 salidas de  
 sueros de  
 caridad  
 en ellos de  
 de pago =

Almería 25 de Enero de 1780 =

En este dia se volvio a congregar la Real Junta de Caridad Hospital de Almería y en ella se dio cuenta por el Capp. haver entrado deo de el diez y siete h. de la fha. del pres. = Entrados seis Enfermos, Salidos otros tantos, y muerto dos, existen tes diez y ocho, y en ello dos q. pagan sus estancias El Sr. Serrano Exepo dio cuenta de haver parado al Sr. Visitador el oficio que se previno en la Junta anterior acompañado del testim. del particular q. igualm<sup>te</sup> se previno y no a citado a la Junta ex traon dinario, que se enuncio en aquella causa que se a. Dho. Sr. Visitador no a contestado a un dicho.